



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN DURANTE EL 2015, ASÍ COMO PARA QUE LOS RENDIMIENTOS QUE SE GENEREN POR ANTICIPOS EN DIETAS A LEGISLADORES Y UN MES DE SUELDO BRUTO AL PERSONAL, SE DESTINEN AL CAPÍTULO 1000.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN DURANTE EL 2015, ASÍ COMO PARA QUE LOS RENDIMIENTOS QUE SE GENEREN POR ANTICIPOS EN DIETAS A LEGISLADORES Y UN MES DE SUELDO BRUTO AL PERSONAL, SE DESTINEN AL CAPÍTULO 1000. 20 DE ENERO DE 2015.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que con fecha 5 de diciembre de 2013 este Comité de Administración dictó el "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014 DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN DURANTE ESE EJERCICIO, ASÍ COMO PARA QUE LOS RENDIMIENTOS QUE SE GENEREN POR ANTICIPOS EN DIETAS A LEGISLADORES Y UN MES DE SUELDO BRUTO AL PERSONAL, SE DESTINEN AL CAPÍTULO 1000" a través del cual se autorizó e instruyó:

Primero.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que por conducto de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se incorporen al Presupuesto de Egresos de esta Cámara de Diputados para el ejercicio 2014, mediante ampliaciones liquidadas en la Partida 7990 "Otras Erogaciones Especiales", los ingresos excedentes totales que se generen mensualmente a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2014, debiendo registrar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dichos ingresos en los conceptos correspondientes de la Ley de Ingresos de la Federación, e informar a la propia Secretaría sobre la obtención y aplicación, para efectos de la integración de los informes correspondientes y la Cuenta Pública. Tales ingresos excedentes deberán ser aplicados en los términos que determine este Comité de Administración mediante Acuerdos específicos posteriores que precisen las erogaciones adicionales a las aprobadas en el presupuesto.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, los rendimientos que se generen por los

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN DURANTE EL 2015, ASÍ COMO PARA QUE LOS RENDIMIENTOS QUE SE GENEREN POR ANTICIPOS EN DIETAS A LEGISLADORES Y UN MES DE SUELDO BRUTO AL PERSONAL, SE DESTINEN AL CAPÍTULO 1000. 20 DE ENERO DE 2015.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

anticipos que se otorguen a los legisladores por concepto de dietas y al personal de este Órgano Legislativo por el anticipo de hasta un mes de sueldo tabular bruto (sueldo base y compensación garantizada), se destinen al Capítulo 1000 (Servicios Personales del Clasificador por Objeto de Gasto de la Cámara de Diputados), con el objeto de atender prestaciones en beneficio del personal, debiendo informar a este Comité sobre su aplicación en el momento de realizarse.

Tercero.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, realicen las adecuaciones presupuestales necesarias y los registros correspondientes para el cumplimiento de los Acuerdos que anteceden.

- VI. Que este Comité de Administración determina que los productos financieros y los ingresos excedentes que se obtengan durante el ejercicio fiscal 2015, deberán ser aplicados en el gasto corriente del presente ejercicio fiscal con el objeto de que sean ejercidos dentro del mismo para promover la instrumentación de las mejores prácticas administrativas en la Cámara de Diputados y con el propósito de hacer más eficiente su funcionamiento.
- VII. Que lo anterior se deberá efectuar en estricto apego a la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en la Norma para el Control, Manejo y Administración Financiera de los Recursos Presupuestales y No Presupuestales de la Cámara de Diputados contenida en la Normatividad Administrativa de la Cámara de Diputados.

Expuesto lo anterior, en Reunión Extraordinaria, convocada en términos del artículo 150 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y con el acuerdo de la mayoría representada, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las direcciones generales competentes incorpore al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2015 de la Cámara de Diputados los productos financieros y otros ingresos excedentes que se generen mensualmente a partir del mes de enero y meses subsecuentes de 2015.

Segundo. Se autoriza e instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las direcciones generales competentes ejerza el total de los productos financieros y otros ingresos excedentes incorporados al Presupuesto de Egresos de la

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN DURANTE EL 2015, ASÍ COMO PARA QUE LOS RENDIMIENTOS QUE SE GENEREN POR ANTICIPOS EN DIETAS A LEGISLADORES Y UN MES DE SUELDO BRUTO AL PERSONAL, SE DESTINEN AL CAPÍTULO 1000. 20 DE ENERO DE 2015.



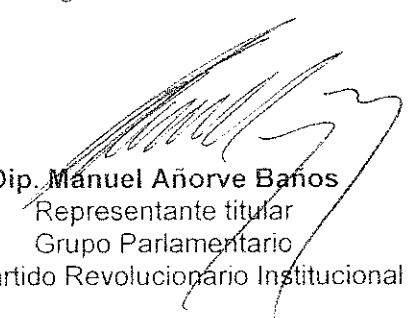
Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS


Cámara de Diputados durante el presente ejercicio fiscal para promover la instrumentación de las mejores prácticas administrativas en la Cámara de Diputados con el propósito de hacer más eficiente su funcionamiento.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, realice las adecuaciones presupuestales necesarias y los registros correspondientes.

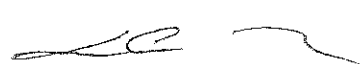
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el veinte de enero de dos mil quince.



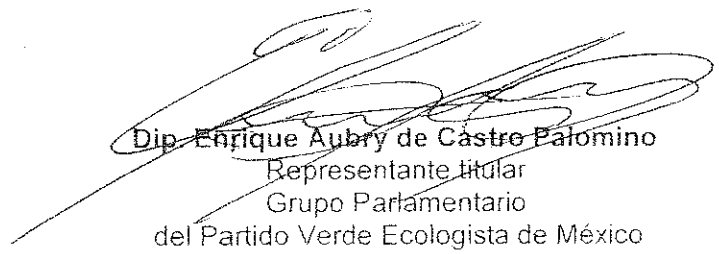
Dip. Manuel Añorve Baños
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional



Dip. Guillermo Sánchez Torres
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática



Dip. Isaías Cortés Berúmen
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Mejía Berdeja
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN DURANTE EL 2015, ASÍ COMO PARA QUE LOS RENDIMIENTOS QUE SE GENEREN POR ANTICIPOS EN DIETAS A LEGISLADORES Y UN MES DE SUELDO BRUTO AL PERSONAL, SE DESTINEN AL CAPÍTULO 1000. 20 DE ENERO DE 2015.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN DURANTE EL 2015, ASÍ COMO PARA QUE LOS RENDIMIENTOS QUE SE GENEREN POR ANTICIPOS EN DIETAS A LEGISLADORES Y UN MES DE SUELDO BRUTO AL PERSONAL, SE DESTINEN AL CAPÍTULO 1000. 20 DE ENERO DE 2015.